

INFORME SECRETARIAL: Popayán, nueve (9) de junio de 2023. Pasa a Despacho de la Señora Juez el presente asunto, informándole que la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán, ordenó confirmar la sentencia proferida el 21 de enero de 2022, emitida por este despacho. Va para decidir lo que en derecho corresponda.

Gustavo Montua
Citador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 00516

Popayán, JUNIO Quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 19001-31-03-004-2019-00068-00

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Demandante: NANCY NUBIA IMBACHI RIVERA Y OTROS

Demandado: CLINICA SANTA GRACIA Y OTROS

Visto el informe del citador del Juzgado y previa su verificación, se dispondrá obedecer y estarse a lo resuelto por el superior jerárquico.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y ESTESE a lo resuelto en sentencia de 29 de mayo de 2023, a través de la cual el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Civil de Familia, en providencia emitida al interior de este proceso confirmó la sentencia proferida el 21 de enero de 2022.

SEGUNDO. Continúese con el trámite que corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ

JUEZA

Aura Maria Rosero Narvaez

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024db506ec1293dc38435f5c0e9e1c296d1fb67ef4387dffba6385651ed1f24f**

Documento generado en 15/06/2023 11:27:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**